

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO BALEAR DE LA VIVIENDA (IBAVI)

**5364**

*Resolución del Director-Gerente del Institut Balear de l'Habitatge por la que se aprueba por el procedimiento de provisión de libre designación, la adjudicación del puesto de trabajo de Director/Directora de la Unidad Económico-Financiera del Institut Balear de l'Habitatge (IBAVI)*

#### Antecedentes

1. Mediante la Resolución del Director-Gerente de 23 de abril de 2026, publicada en el BOIB núm. 54, de 28 de abril de 2026 y ratificada por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el 11 de mayo de 2026, se aprobó la convocatoria pública para la provisión por medio del sistema de libre designación del puesto vacante de Director/Directora de la Unidad Económico-Financiera del Institut Balear de l'Habitatge (IBAVI), código de la RLT L02010004 EX1.
2. El día 8 de mayo de 2026 finalizó el plazo para presentar la solicitud de admisión al proceso de participación en la citada convocatoria, constando únicamente la solicitud presentada por D. Rafael Garau Obrador, el cual reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y ha presentado toda la documentación exigida.
3. Mediante la Resolución de 14 de mayo de 2025, el Director-Gerente aprobó la lista definitiva de personas aspirantes admitidas a la convocatoria, en la que consta la única persona aspirante presentada al proceso selectivo.
3. El 14 de mayo de 2026 se llevó a cabo la entrevista personal con la persona aspirante admitida, de acuerdo con lo previsto en la base 7 de la convocatoria, de la cual se levantó acta en la que se dejó constancia de los principales aspectos tratados y de su valoración.

#### Fundamentos de derecho

1. De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de la entidad pública empresarial Institut Balear de l'Habitatge, aprobados por el Decreto 17/2015, de 10 de abril (BOIB núm. 52, de 11 de abril de 2015), el Director-Gerente tiene la función de contratar el personal y dar cuenta al Consejo de Administración.
2. El artículo 23.2 *in fine* de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del Sector Público Instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la selección del personal se ajustará a los sistemas y procedimientos que se establecen en la Ley de Función Pública de las Illes Balears.
3. De acuerdo con el artículo 24 del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, al que el IBAVI está adherido (BOIB núm. 122, de 9 de septiembre de 2014), puede participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo todo el personal laboral fijo a tiempo completo y a jornada parcial, así como el fijo discontinuo, en situación de activo y en excedencia que tenga la misma categoría profesional que la vacante objeto del concurso, salvo los suspendidos por sanción, que no lo pueden hacer hasta que no se haya cumplido esta sanción.
4. La resolución del Director-Gerente de 23 de abril de 2026 mediante la que se aprobó esta convocatoria y las bases que la rigen (anexo 1).

Por todo ello, evaluada la idoneidad de la persona propuesta en relación con su currículum y los requisitos exigidos para el desarrollo del trabajo, así como la memoria presentada y la entrevista realizada, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Adjudicar al señor Rafael Garau Obrador el puesto de trabajo de Director de la Unidad Económico-Financiera, con el código de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) L02010004.
2. Notificar esta Resolución a la Dirección General de Función Pública a los efectos de los correspondientes asientos en el Registro Central de Personal al servicio del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. Notificar esta resolución a D. Rafael Garau Obrador.

4. Dar cuenta de esta Resolución al Consejo de Administración del IBAVI.
5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
6. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días y empezará a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOIB.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso de alzada ante el Presidente del IBAVI o de su Consejo de Administración en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de poder interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente en defensa de los propios intereses.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (*21 de mayo de 2026*)

**El director-gerente**

Roberto María Cayuela Rexach

